

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE UN/A SUPERVISOR/A PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos y entrevista, de un/a Supervisor/a para el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil (SODEPO, S.L.), al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, mediante publicidad en la página web de esta sociedad y en el Tablón de Anuncios.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.-

- a) **Denominación del puesto de trabajo:** Supervisor/a del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b) **Régimen contractual:** Contrato laboral temporal.
- c) **Jornada:** A tiempo completo.
- d) **Funciones principales del puesto:**
 - Supervisión del trabajo del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - Control y seguimiento del cumplimiento de las tareas previstas en relación con cada usuario.
 - Control de incidencias y resolución de conflictos.
 - Canalización de información al personal auxiliar.
 - Detección de necesidades del servicio.
 - Evaluación del servicio.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Grado Medio de Atención Sociosanitaria o disponer de otra formación académica y estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo máximo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición). Se acreditará mediante el título o certificado expedido por la autoridad académica competente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente

contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Gerencia de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L. durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Portal web de dicha sociedad.
2. El modelo de instancia para participar en dicho proceso selectivo será el que figura como Anexo a las presentes bases. Irá acompañado de Curriculum Vitae (descriptivo de la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar) y de los documentos acreditativos de todos los méritos relacionados, conforme a lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.
3. Las instancias serán presentadas en el plazo indicado, en la sede de SODEPO, S.L., sita en Plaza Alcalde Manuel García Cejas, S/N; 14500 Puente Genil (Córdoba) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará público Anuncio con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo y la causa de exclusión, en su caso, y otorgando un plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, se hará público Anuncio con el listado definitivo de aspirantes admitidos y determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la fase de valoración de méritos.

6.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección será designada por la Gerencia de esta sociedad y estará formada por:

- 1 Presidente/a
- 2 Vocales
- 1 Secretario/a

La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Gerencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- **1º Fase: Valoración y acreditación de los méritos**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente: informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas y/o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar fotocopias de la documentación acreditativa de las acciones formativas realizadas.

Las copias de los méritos deberán presentarse con el texto “Es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Las puntuaciones se regirán por el siguiente baremo:

Experiencia. Hasta un máximo de 40 puntos.

- Por cada mes de experiencia en puestos de jefatura/supervisión, gestión de servicios y/o dirección de equipos: 0,4 puntos/mes
- Por cada mes de experiencia en Servicio de Ayuda a Domicilio: 0,15 puntos/mes.

Formación Complementaria. Hasta un máximo de 40 puntos.

- Por cada hora de cursos de formación complementaria relacionados con los cuidados y la atención sociosanitaria: 0,02 puntos.
- Por cada hora de cursos relacionados con la gestión empresarial, dirección de equipos y/o cursos de especial interés para el puesto objeto de la convocatoria: 0,015 puntos.

- **2º Fase: Entrevista Personal: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Se realizará entrevista personal a los candidatos presentados, en la que se valorarán los

conocimientos y habilidades de los aspirantes en relación con el puesto objeto de la convocatoria, así como se precisará y ampliará la información sobre los méritos alegados en su solicitud.

- **Puntuación final:**

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas la valoración de méritos (experiencia y formación) y la entrevista personal, no pudiendo exceder de 100 puntos, que será la puntuación máxima a obtener por los/as aspirantes.

En caso de empate entre las puntuaciones finales de dos o más candidatos, se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- a) Mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- b) Mayor puntuación en la entrevista personal.

Si aun aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de SODEPO, S.L. y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación a la Gerencia, a favor del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación total en el proceso selectivo.

9.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en SODEPO, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato seleccionado, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Gerencia acordará la contratación del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

11.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde a la Gerencia.



ANEXO: OFERTA DE EMPLEO UN/A SUPERVISOR/A PARA EL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA SOCIEDAD PARA EL
DESARROLLO DE PUENTE GENIL.

MODELO DE SOLICITUD

Registro de Entrada

Nombre y Apellidos _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ D.N.I. _____

Teléfono/s de Contacto: _____

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de oferta de contratación laboral realizada por la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil (SODEPO, S.L.), para la realización de las tareas propias de la ocupación de **"SUPERVISOR/A PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL S.L."**, estoy interesado/a en participar como candidato/a para la realización de dicha ocupación.

Por lo que **SOLICITO** ser admitido/a en el proceso de selección, para lo que adjunto mi currículum vitae acompañado de los requisitos y acreditaciones correspondientes.

En Puente Genil, a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

A la Gerencia de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, (SODEPO, S. L.)